



BASES PARA LA SOLICITUD DE CARPA EN EL RECINTO FERIAL FIESTAS PATRONALES 2022 VALDETORRES DE JARAMA

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la solicitud de adjudicación de las carpas para el uso de las mismas durante las Fiestas Patronales de 2022.

2. REQUISITOS NECESARIOS

Para poder solicitar la carpa será requisito indispensable que cada peña solicitante tenga al menos 15 personas y deberá acreditarse con un listado de nombres. Además, se tendrá que presentar en el registro del Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o CIF de todos los integrantes (mínimo 15).

Será requisito indispensable para ser beneficiario de la carpa que la peña participe en:

- El Humor Amarillo.
- La ofrenda floral.

3. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento proporcionará las carpas con los siguientes servicios:

- Suministro eléctrico.
- Suministro de agua.
- Servicios.
- Seguridad. La seguridad no se hará responsable de los robos o daños sufridos en las instalaciones.

4. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Los adjudicatarios tienen la obligación de realizar:

- Colocación y conexión e instalaciones de alumbrado interiores.
- Suministro y colocación de mobiliario necesario para su funcionamiento.
- Mantenimiento y limpieza de sus instalaciones.

5. PRECIO POR CARPA

Para poder ser beneficiario de la carpa deberán abonarse las siguientes cantidades:

- En concepto de fianza: 200 € (se devolverá si la carpa no sufre daños).
- En concepto de coste: 200 €.

El pago se realizará en el plazo de 5 días hábiles desde la adjudicación de la carpa. En caso de no realizarse el pago, no se tendrá derecho a carpa.

6. PLAZO DE SOLICITUD DE CARPAS

- Del 10 al 22 de agosto en el Registro del Ayuntamiento.

7. RESPONSABILIDADES

- El acto de entrega de la Carpa a los adjudicatarios supondrá la aceptación de su perfecto estado de conservación y mantenimiento salvo que se formule escrito de advertencia donde se señalen las deficiencias de las mismas, en el plazo de dos días hábiles a contar desde el siguiente al de su recepción.
- Cualquier daño que se produzca en las carpas con dolo, culpa, negligencia o simple inobservancia de los deberes de conservación y mantenimiento serán repercutidos por el Ayuntamiento y abonados por la peña a la que se haya concedido. Para ello el día de su retirada podrán personarse los cesionarios de uso de las carpas y se realizará informe del Ayuntamiento sobre el estado de las mismas, incluyendo documentos gráficos.
- Únicamente procederá la devolución de la fianza cuando se compruebe que la carpa se devuelve sin incidencias.